



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIAS DE SISTEMAS Y FINANCIERAS OBLIGATORIAS A INSTITUCIONES Y CONSORCIOS BENEFICIARIOS DE CONVENIOS DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

El Real Decreto 815/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, que aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo "Programas Educativos Europeos" y acuerda su nueva denominación "Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)", capacita a este Organismo como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación (2014-2020), y le encarga potenciar la proyección internacional del sistema universitario español y su oferta, así como la movilidad interuniversitaria de estudiantes, profesores e investigadores.

En el conjunto de sus atribuciones, el SEPIE asume también la obligación de efectuar los controles primarios establecidos por la Comisión Europea en la Guía de Agencias Nacionales para la gestión del Programa Erasmus+. Para tal fin, se precisa de la contratación de servicios de auditores externos independientes que lleven a cabo las Auditorias de Sistemas y Financieras obligatorias a Instituciones y Consorcios beneficiarios de convenios de subvención Erasmus+, durante la vigencia del programa Erasmus+.

En consecuencia, y para llevar a cabo esta labor, se va a proceder a la formalización de un contrato plurianual de tres años de duración conforme a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de cuentas, para la realización de los siguientes servicios para cada año:

- Un máximo de 20 Auditorías de Sistemas a instituciones y consorcios beneficiarios de convenios de subvención Erasmus+. Las Auditorías de Sistemas incluyen dos fases de trabajo, la segunda de las cuales consiste en una auditoría financiera sobre el último convenio de movilidad gestionado por la institución auditada cuyo informe haya sido recibido por la Agencia Nacional.
- Un máximo de 12 Auditorías financieras de convenios de subvención de las convocatorias Erasmus+.

### I. Presupuesto

El importe total de la licitación, 552.000€ (IVA incluido), será distribuido en las siguientes anualidades:

2017: 92.000 € (IVA incluido)

2018: 184.000 € (IVA incluido)

2019: 184.000 € (IVA incluido)

2020: 92.000 € (IVA incluido)

Total presupuesto: 456.198,35 €, más 95.801,65 € de IVA

Las empresas que se presenten a la licitación deberán establecer el precio para cada Auditoría de Sistemas y para cada Auditoría Financiera.



## II. Objetivos y alcance de las Auditorías de Sistemas y de las Auditorías Financieras

### 1. Auditorías de sistemas:

- Tienen dos fases. Su objeto es visitar a la institución o consorcio beneficiarios y revisar in situ:
  - Fase 1 (Sistemas)
    - La calidad de los procedimientos y sistemas de control interno y de gestión del programa Erasmus +.
    - El cumplimiento del marco normativo de las acciones objeto de subvención en el momento de la visita.
    - El cumplimiento de la carta ECHE, VET o Acreditación de Consorcio de Movilidad, según corresponda.
  - Fase 2 (Revisión Financiera)
    - El respeto y la eficacia de los sistemas analizados en la Fase 1, en la gestión del último convenio de subvención cuyo Informe Final haya sido enviado al SEPIE.
    - La corrección de la solicitud de pago del beneficiario en el último convenio de subvención cuyo Informe Final haya sido enviado al SEPIE: para ello se llevará a cabo una auditoría financiera, revisando la documentación justificativa del informe final de dicho contrato. Como resultado, el auditor podrá proponer ajustes en el cálculo de la subvención final comunitaria del convenio revisado.
- Esquema de actuación y plazos:
  - Notificación del control por parte del SEPIE.
  - Actuaciones del auditor:
    - Enviar plan de entrevista (mínimo 15 días naturales antes de la visita).
    - Visita y toma de datos.
    - Elaboración de un informe provisional de auditoría que será enviado al beneficiario en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la visita.
    - Apertura de un plazo de alegaciones para el beneficiario (de 30 días naturales posteriores a la notificación al beneficiario del informe provisional de auditoría).
    - En caso de recibir alegaciones, el auditor procederá a su valoración. Las alegaciones formarán parte del informe como anexo.
    - Informe definitivo de auditoría (máximo 30 días tras la recepción de alegaciones o tras finalización del plazo para alegar).
- Contenido de las verificaciones mínimas a auditar:
  - Cumplimiento con las reglas financieras del programa Erasmus+.
  - Existencia y cumplimiento de la carta ECHE, VET o Acreditación de Consorcio de Movilidad, según corresponda.
  - Existencia y cumplimiento de los Acuerdos Interinstitucionales.
  - Respeto de las normas de visibilidad del programa.
  - Selección de los participantes en la movilidad (estudiantes y personal) y criterios (selección y determinación del importe de la subvención, planificación, información, listas de solicitantes y listas de participantes)

seleccionados, listas de reserva, prioridades aplicadas a participantes con necesidades especiales, etc.).

- Procedimientos para evitar la financiación múltiple.
  - Gestión documental de los expedientes de movilidad de los participantes.
  - Reconocimiento de los resultados de la movilidad (ECTS o sistema equivalente).
  - Presentación de informes a la Agencia Nacional: formato, cumplimiento de plazos, etc.
  - Mecanismos establecidos para el apoyo a los participantes en la movilidad.
  - Gestión del ciclo de movilidad, verificación de la elegibilidad de los participantes y duración de la movilidad.
- Los informes del auditor:
    - Identificarán los procedimientos seguidos en su trabajo y pondrán de manifiesto las incidencias y ajustes económicos que procedan sobre la cantidad solicitada por cada beneficiario en el informe final, desglosados por acciones.
    - Se emitirá opinión sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión de la subvención identificando incidencias y aspectos de mejora.

## 2. Auditorías financieras:

- Tienen por objeto visitar a la institución beneficiaria y revisar la documentación justificativa original del convenio auditado para verificar que la solicitud de pago del beneficiario, contenida en el Informe Final presentado al SEPIE, está justificada y basada en una declaración veraz de los costes incurridos y de la financiación recibida para la actividad. Como resultado, el auditor podrá proponer ajustes en el cálculo de la subvención final comunitaria de los convenios revisados. El alcance de la revisión consistirá en certificar, para cada proyecto revisado:
  - La elegibilidad de los costes declarados por el beneficiario de acuerdo con la normativa que rige la subvención.
  - La adecuada valoración económica de los elementos declarados por el beneficiario en el Informe Final con respecto a los documentos justificativos originales en poder del beneficiario.
  - La corrección en la clasificación de los costes declarados (imputación acorde con la definición de cada partida que figura en el contrato y en la Guía del programa Erasmus+).
  - La pertinencia de ajustes en la propuesta de liquidación de partida facilitada por el SEPIE (resultante de un análisis previo no exhaustivo, sin acceso a la documentación justificativa) del Informe Final presentado por el beneficiario.
  - La adecuada contabilización de las transferencias declaradas a los socios en el Informe Final presentado por el beneficiario.
  - La adecuada contabilización de los costes y del importe de la subvención en el registro contable del socio.
  - La adecuada distribución de costes entre socios, verificando si se respetan los máximos por partida y por socio de acuerdo con los correspondientes convenios.
  - De acuerdo a las conclusiones obtenidas, el informe de Auditoría incluirá una propuesta de liquidación de gastos para el SEPIE desglosada por socios, de acuerdo con los modelos que se facilitarán.

- Esquema de actuación y plazos:
  - Notificación del control por parte del SEPIE.
  - Actuaciones del auditor:
    - Enviar plan de entrevista (mínimo 15 días naturales antes de la visita).
    - Visita y toma de datos.
    - Elaboración de un informe provisional de auditoría que será enviado al beneficiario en un plazo máximo 30 días naturales posteriores a la visita.
    - Apertura de un plazo de alegaciones para el beneficiario (de 30 días naturales posteriores a la notificación al beneficiario del informe provisional de auditoría).
    - En caso de recibir alegaciones, el auditor procederá a su valoración. Las alegaciones formarán parte del informe como anexo.
    - Informe definitivo de auditoría (máximo 30 días tras la recepción de alegaciones o tras finalización del plazo para alegar).

### III. Planificación y Organización:

Se distinguirán cuatro fases en la implementación de las auditorías:

FASE I: Planificación de los trabajos a realizar; establecimiento del calendario definitivo de realización de auditorías; documentación; establecimiento de un Comité de Seguimiento por parte de la empresa auditora; fijación de las necesidades organizativas de los auditores (mesa de trabajo o sala, toma de corriente y acceso a Internet...en cada institución); identificación del personal a disposición en las universidades.

FASE II: Toma de datos, realización de pruebas (entrevistas, análisis de la documentación, controles técnicos, auditoría de los controles financieros, análisis de los procesos) y análisis de la información.

FASE III: Elaboración de borrador de informe de auditoría.

FASE IV: Presentación del borrador de informe de auditoría. Plazo para alegaciones por parte de las Instituciones. Presentación del informe de auditoría final.

En Madrid, a 05 DIC. 2016

CONOCIDO Y CONFORME EN SU TOTALIDAD.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
EL DIRECTOR DEL SEPIE

Pablo Martín González



EL ADJUDICATARIO

Por suplencia:  
(Resolución de 2 de septiembre de 2014 del MECD)  
Fdo. María Goretti Alonso de Castro  
Directora de la Unidad de Formación Profesional



